



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones
ACA/GBO/gbo



RESOLUCION EXENTA 8A.3 /N°

301422

MAT: Regulariza cobranza por atención
asegurada Rosa González Valenzuela

TEMUCO, 06 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/N° 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/N° 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990 de 05 de septiembre de 2015; Resolución Exenta 1A N° 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 de 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de Sucursal Puerto Montt en relación al PAS 26964116 y sus Programas complementarios, correspondiente a la hospitalización de la Sra. Rosa González Valenzuela emitido por Prestador Clínica Puerto Montt S.p.A. RUT: 76.444.740-9 y enviado para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;

2. La revisión por parte del Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones, de los antecedentes clínicos y detalle de cuenta; y lo mencionado en el Informe de Médico Asesor;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar a Jefa de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta del PAS 26964116 y sus complementarios, correspondiente a la hospitalización de la beneficiaria Sra. Rosa González Valenzuela





realizada entre las fechas del 05 de septiembre de 2014 al 07 de septiembre de 2014, en las condiciones solicitadas por la entidad.

NOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Puerto Montt, Panamericana #400, Puerto Montt
- * Sucursal FONASA, Puerto Montt
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

